

Tema: sustituye art. 3º Ord. 2221/06.
Fecha: 14/08/07

ORDENANZA N° 2416/07

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza N° 2221/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se estableció la obligatoriedad de colocar carteles indicadores de señalización vertical con la leyenda "Hotel Estacionamiento Exclusivo para ascenso y descenso de pasajeros";
que el uso y costumbres de nuestra ciudad requieren introducir cambios en cuanto al alcance del espacio determinado para ello;
que este Concejo Deliberante cuenta con las facultades necesarias para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) SUSTITUYASE el artículo 3º) de la Ordenanza N° 2221/2006, por el siguiente texto:

Art 3º) El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras Públicas, realizará los trabajos necesarios a los efectos de pintar de color amarillo el cordón cuneta señalado entre los carteles indicadores detallados en el artículo 1º), que abarque en coincidencia con el ingreso principal al establecimiento un espacio máximo de once (11) metros lineales, con el fin de utilizarlo como estacionamiento exclusivo para ascenso y descenso de pasajeros. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar a pedido de los interesados espacios de mayores dimensiones cuando las características de establecimiento lo justifique.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.
Aa/OMV**